Año XXII. Madrid, 30 de agosto de 1927. NUM. 189

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Dispone cese en el cargo de Auxiliar técnico de la Secretaría del Consejo Superior de Aeronáutica al C. de C. don M. de Flórez y nombrando para dicho cargo al T. de N. don J. J. Jáuregui.—Destina a la Escuela de Aeronáutica Naval al C. de C. don M. de Flórez.

SESION DE CAMPAÑA.- Sobre interinidad de Jefes de Sección de este Ministerio.—Asigna nueva señal distintiva internacional a los buques que se expresan.—Concede crédito para el material que expresa.

SECCION DEL PERSONAL.—Confiere destino a un primer y un segundo Maquinistas.—Desestima instancia del Pintor-restaurador del Museo Naval, retirado, don A. de Caula.—Aprueba cambio de destino de marinería.

SECCION DE MATERIAL.—Aprueba entrega de máquinas y calderas del cañonero «Cánovas del Castillo» — Obras en el Polígono de tiro de la Base Naval de Cádiz.—Concede crédito para las atenciones que expresa.—Aprueba aumento en un cargo.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede crédito para un gasto.- Declara con derecho a dietas comisión desempeñada por el C. de C. don J. B. Lazaga y un portero. Concede quinquenio al Maquinista oficial de segunda don M. Cid. Sobre abono del 20 por 100 del sueldo al segundo Torpedista don T. Alvarez.—Concede crédito para reemplazo de víveres para las barcazas «K».

Edicto

Seccion oficial

REALES ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.088.

Excmo. Sr.: Por cambio de destino del Capitán de Corbeta D. Manuel de Flórez y Martínez de Victoria, Auxiliar técnico de la Secretaría del Consejo Superior de Aeronáutica, y propuesta del Vicepresidente del Consejo su sustitución por el Teniente de Navío D. Juan J. Jáuregui y Gil Delgado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer el cese de aquel Jefe y nombramiento de este Oficial para el cargo de Auxiliar técnico de la Secretaría de este Consejo, con 4.500 pesetas de gratificación, según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 11 de abril de 1927, por el que se crea el Consejo Superior de Aeronáutica.

Lo que de Real orden digo a V. E. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Ministro de Marina y Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

(De la *Gaceta*.)

Núm. 1.089.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la Real orden de Ministerio de Marina noticiando que el Capitán de Corbeta D. Manuel de Flórez y Fernández de Victoria, suplente del Consejero permanente que representa dicho Ministerio en el Consejo Superior de Aeronáutica, ha sido destinado a la Escuela de Aeronáutica Naval para seguir el curso de Jefes inaugurado, y proponiendo para sustituir en dicha suplencia al Teniente de Navío D. Juan J. Jáuregui y Gil Delgado, Piloto de globo libre y dirigible y Observador de la Aeronáutica Naval,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer sea aceptada la propuesta por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo que de Real orden digo a V. E. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Ministro de Marina y Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

(De la *Gaceta*.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Seccion de Campaña

Organización.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a los efectos del artículo 38 del vi-

gente Reglamento orgánico de este Ministerio, se entienda que son segundos Jefes de las Secciones para las que no está taxativamente señalado o se deduce en la vigente ley de plantilla, los siguientes:

Campaña: El Jefe de Negociado más caracterizado.

Personal: El Capitán de Navío Jefe del primer Negociado.

Material: El Capitán de Navío Jefe del primer Negociado.

Ingenieros, Artillería y Sanidad: El Jefe de Negociado de mayor antigüedad y de categoría asimilada a Capitán de Navío.

El Ministro podrá, sin embargo, en casos de ausencia o incompatibilidad de un General Jefe de Sección o por otras circuntancias, bien disponer que provisionalmente le sustituya en sus funciones el de otra Sección del Ministerio, o bien la actuación por separado de cada Negociado o agrupación de Negociados en los asuntos de su competencia.

En este último caso las exposiciones, noticias, disposiciones, etc., que hayan de ser objeto de firma del General Jefe de la Sección ausente, se firmarán por el Jefe de Negociado que corresponda con la antefirma en la siguiente forma: P. A. del General Jefe de la Sección, El Jefe del Negociado...

De Real orden lo digo a V. E. para que se circule para general conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Señores...

—o—

Señales distintivas.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al asignarse señal distintiva internacional a los buques que a continuación se reseñan, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir del día 1.º de enero del año 1928 queden éstas rectificadas, asignándose a dichos buques las siguientes señales distintivas internacionales:

Torpedero *Número* 4	G. Q. B. J.
Torpedero *Número* 5	G. Q. B. K.
Torpedero *Número* 6	G. Q. B. L.
Torpedero *Número* 7	G. Q. B. M
Torpedero *Número* 8	G. Q. B. N.
Torpedero *Número* 9	G. Q. B. P.
Torpedero *Número* 10	G. Q. B. W.
Torpedero *Número* 11	G. Q. B. R.
Torpedero *Número* 12	G. Q. B. S.
Contratorpedero *Bustamante*	G. Q. B. V.
Idem *Villaamil*	G. Q. B. T.
Idem *Alsedo*	G. Q. B. X.
Idem *Velasco*	G. Q. B. Y.
Idem *Lazaga*	G. Q. B. Z.
Cañonero *Lauria*	G. Q. C. B.
Torpedero *Número* 1	G. Q. C. D.
Torpedero *Número* 3	G. Q. C. F.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales de Norte de Africa.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Jefe de la División de contratorpederos.

Señores...

—o—

Nuevas construcciones.

Excmo. Sr.: Anulado el crédito concedido por Real orden de 5 de octubre de 1926 (D. O. núm. 228) con destino a una corredera "Sal"; una "mesa trazadora de derrota", completa, y una "aguja giroscópica", para su instalación en el buque escuela *Juan Sebastián de Elcano*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General y Sección de Campaña, se ha servido disponer que, para llevar a cabo dicha adquisición por gestión directa, se conceda un nuevo crédito de 75.372,00 pesetas, con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto; cuyo abono deberá efectuarse en Londres a la recepción del material en la forma reglamentaria.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

—==o==—

Sección del Personal

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Se dispone, con arreglo a lo ordenado en la Real orden circular de 14 de octubre de 1925 (D. O. núm. 232), que el primer Maquinista D. Juan Deudero Serrano pase destinado a los diques secos del Arsenal de La Carraca, por haber terminado la licencia reglamentaria que tenía concedida.

27 de agosto de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

—o—

Se dispone que el segundo Maquinista D. Francisco Vázquez Ramos cese en su actual destino y pase asignado a la Comisión inspectora del Arsenal del Ferrol, para en su día embarcar en el crucero *Príncipe Alfonso*.

27 de agosto de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

CORNEJO.

—o—

Pintor restaurador.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito de D. Antonio de Caula y Concejo, pintor-restaurador del Museo Naval, en situación de retirado por inútil, en el que recurre en alzada contra la resolución dictada por el Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en esta Corte, desestimatoria de su petición en solicitud de que se dispusiera la formación del oportuno expediente para ingreso en el

Cuerpo de Inválidos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que no ha lugar a estimar el recurso entablado por el recurrente, por aparecer de una manera indubitable que la causa de la inutilidad padecida no está comprendida en el Reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos—entre las que dan derecho a ingreso en el mismo—y, por tanto, no procede la instrucción de expediente alguno.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en esta Corte.

Señores...

—o—

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer que el personal de marinería que más adelante se expresa cese de prestar sus servicios en los actuales destinos y pase a disposición de la Autoridad jurisdiccional que al frente de cada uno de ellos se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

Relación de referencia.

Cabo de mar Fernando García de Blas, del Ministerio al Departamento del Ferrol.

Marinero Serafín Pera, del Ministerio a la Escuela de Aeronáutica Naval, como asistente del Capitán de Corbeta D. Manuel de Flórez, con arreglo a inciso *g*) de la Real orden de 24 de febrero de 1923 (D. O. núm. 47).

Idem Eduardo Alcántara, del *Méndez Núñez* al cañonero *Cánovas del Castillo*, como asistente del Capitán de Fragata D. José Barreda y Castañeda, con arrego al inciso *g*) de la Real orden de 24 de febrero de 1923 (D. O. núm. 47).

—==o==—

Sección del Material

Entregas de destinos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros y de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la entrega de máquinas y calderas del cañonero *Cánovas del Castillo* verificada por el primer Maquinista D. Domingo Forné Ruiz al Maquinista Oficial de segunda clase D. Antonio Deudero Delgado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Obras y reparaciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E. número 1.252, fecha 5 de abril último, acompañada de proyecto y presupuesto para construir en el Polígono de Tiro de la Base naval de Cádiz seis defensas de madera para los puestos de marcadores de blancos, una carroza de armazón de hierro y forro de lona sobre la brazola de la escotilla de la azotea y quince cenefas de lona para los puestos de tiradores, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Material e Ingenieros, Intendencia General e Intervención Central, se ha servido aprobar el proyecto y presupuesto, concediendo para ello el crédito de *tres mil setecientas cuarenta y nueve* pesetas con *noventa y tres* céntimos (3.749,93 pesetas), que se abonará con cargo al "capítulo único", "artículo único", concepto "Bases navales", del presupuesto extraordinario, del vigente ejercicio, cuyas obras se llevarán a cabo por administración, como comprendidas en el punto primero del artículo 56 de la vigente ley de Hacienda pública, previo convenio que en su día ha de hacerse entre el contratista y el Comisario de Marina en las provincias del Sur, en representación de la Hacienda, en el cual se harán constar las condiciones técnicas y administrativas a que debe ajustarse la realización de las expresadas obras.

Lo que de Real orden expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal del Ferrol interesando crédito para el arreglo del motor de la bomba centrífuga y el forrado de amianto de los frentes verticales de las calderas del torpedero *Número* 3, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Ingenieros y la Intendencia General y de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder el mencionado crédito, importante en *dos mil setecientas siete* pesetas con *setenta y cinco* céntimos, con cargo al concepto "Carenas", capítulo 13, artículo 2.°, del vigente presupuesto; debiendo ser realizadas las obras por la S. E. de C. N., con arreglo al sistema de $a + b + c + d$.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

—o—

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General y de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de 675,00 pesetas, reservado al concepto "Material de inventario", del capítulo 4.°, artículo 2.° del vigente presupuesto, para la adquisición de una caja de lentes para reconocimientos oftálmicos con destino

a la Enfermería del Ministerio de Marina; debiendo hacerse la ya dicha adquisición por gestión directa, como caso comprendido en el artículo 56 de la vigente ley de Hacienda pública.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Intendencia General

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien declarar con derecho a dietas la comisión del servicio desempeñada del 31 de julio pasado al 6 del actual en Huelva por el Capitán de Corbeta D. Juan B. Lazaga y Gómez, y portero tercero de este Ministerio D. Bautista Lledó y Pérez, sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos del Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del segundo quinquenio, desde la revista del mes de julio próximo pasado, al Maquinista Oficial de segunda D. Marcial Cid Mayobre.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos del Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministe- ha tenido a bien conceder derecho al percibo del 20 por 100 de su sueldo durante ocho años, desde la revista administrativa del mes de septiembre próximo, al segundo Torpedista-electricista D. Teófilo Alvarez Collado, por haber permanecido embarcado durante más de dos años en buques submarinos en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos del Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia General, ha tenido a bien conceder, con cargo al capítulo 12, artículo 3.º, concepto "Para gastos imprevistos del personal, etc.", del vigente presupuesto, crédito de *diez mil trescientas ochenta y seis* pesetas con *treinta y cinco* céntimos (10.386,35 pesetas) para satisfacer los gastos ocasionados en mis viajes a Huelva y Santander.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hcienda pública.

Excmo. Sr.: Justificado en expediente instruído al efecto el deterioro de los víveres de las barcazas *K* al liquidar el depósito establecido en la playa de la Cala del Quemado para suministro de las mismas durante las operaciones de Alhucemas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha dignado disponer se conceda un crédito de 3.275,68 pesetas, con cargo a la Sección XIII, capítulo adicional 1.º, artículo "único", del vigente presupuesto, para reintegrar a la Habilitación de los buques del Resguardo marítimo de las Fuerzas Navales del Norte de Africa del importe mencionado de víveres adquiridos y deteriorados para el consumo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos del Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

EDICTO

Habiéndose acreditado en el expediente que al efecto se instruyó el extravío de la cartilla naval, perteneciente al inscripto Policarpo Bilbao Zubiaga, folio 335 de 1922, del Trozo de Bibao, por decreto del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, de fecha 24 de junio pasado, se dispone expedición del duplicado de dicho documento, quedando nulo y sin valor el original e incurriendo en responsabilidad la persona que hiciera uso de él.

Portugalete, 9 de agosto de 1927.—El Juez instructor, *Alfonso Menéndez.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA